

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2019 (08 DE OCTUBRE)

“Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para aplicar en el segundo período académico del año 2019”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil–, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que la Beca de la Excelencia “Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro puntos cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”.

Que el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que las Becas de Honor “se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”

Que según lo establecido en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido el día cuatro (04) días del mes de octubre, la Gestora Académica de la Institución, como Apoyo de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar la relación de estudiantes merecedores de los estímulos de la beca de la excelencia y beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de pregrado y de cada programa respectivamente.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor por su rendimiento académico durante el primer periodo académico 2019, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2019, de la siguiente forma:

BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
INGENIERÍA AMBIENTAL	201420335	1075300307		4,81

BECAS DE HONOR

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	201813795	1081418754		4.52
	201813848	1192734188		4.43
Enfermería	201712369	1070961884		4.53
	201712638	1077878693		4.52
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas	201824438	1006031692		4.55
	201915217	1117886034		4.43

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Administración de Empresas	201915620	1.000.993.408		4.7
	201622200	1075312004		4,55
Tecnología en Gestión en Servicios de Salud	201915799	1075222451		4,23
	201915853	1075230526		4,16

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	201712993	1075322927		4.75
	201723669	26431653		4.71

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	201420196	1075303559		4,8
	201420363	1075306915		4,78
Ingeniería Industrial	201521066	1075311590		4.57
	201420338	1079185332		® 4.55

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para aplicar en el segundo periodo académico de 2019, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el primer periodo académico de 2019, a los estudiantes relacionados a continuación:

BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
INGENIERÍA AMBIENTAL	201420335	1075300307		4,81

BECAS DE HONOR

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	201813795	1081418754		4.52
	201813848	1192734188		4.43
Enfermería	201712369	1070961884		4.53
	201712638	1077878693		4.52

Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas	201824438	1006031692		4.55
	201915217	1117886034		4.43

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Administración de Empresas	201915620	1.000.993.408		4.7
	201622200	1075312004		4,55
Tecnología en Gestión en Servicios de Salud	201915799	1075222451		4,23
	201915853	1075230526		4,16

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	201712993	1075322927		4.75
	201723669	26431653		4.71

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	201420196	1075303559		4,8
	201420363	1075306915		4,78
Ingeniería Industrial	201521066	1075311590		4.57
	201420338	1079185332		4.55

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2019.

PARÁGRAFO. La beca de excelencia y las becas de honor tienen vigencia limitada al periodo académico siguiente. Si el beneficiario ha cursado el último periodo académico del respectivo programa, el estímulo le será aplicado a los derechos de grado.

Si el estudiante beneficiario de la Beca, para aplicar en el segundo periodo académico 2019, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Neiva, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General